



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Vice, Sechura,
2019 - 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Br. Sullasi Tume, Leily Lisseth Viviani (ORCID: [0000-0002-9285-1536](https://orcid.org/0000-0002-9285-1536))

ASESORA:

Dra. Cabanillas Ñaño, Sara Isabel (ORCID: [0000-0002-9032-6076](https://orcid.org/0000-0002-9032-6076))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

PIURA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios nuestro padre, por haberme permitido llegar a este momento tan importante en mi vida profesional; a mi pequeña familia, que son la base e impulso por el cual sigo adelante para alcanzar mis metas, por su paciencia y apoyo para desarrollarme profesionalmente.

A mi padre a pesar de su distancia física, siento que está conmigo siempre en mi corazón y aunque nos faltaron muchas cosas por compartir juntos, sé que este momento hubiera sido tan especial para ti como lo es para mí.

Agradecimiento

A la Universidad César Vallejo, por permitirme continuar con mi desarrollo profesional.

A la Dra. Sara, por su apoyo y paciencia constante para poder desarrollar la investigación. Finalmente, a la Municipalidad Distrital de Vice, por su apoyo en la investigación realizada.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de gráficos.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEORÍCO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Variables, operacionalización.....	12
3.3. Población, muestra y muestreo.....	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.5. Procedimientos.....	16
3.6. Método de análisis de datos.....	16
3.7. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS.....	18
V. DISCUSIÓN.....	29
VI. CONCLUSIONES.....	35
VII. RECOMENDACIONES.....	36
REFERENCIAS.....	37
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1	Percepción de los contribuyentes respecto a las dimensiones y variables	18
Tabla 2	Incidencia del cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial	19
Tabla 3	Correlación entre el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial	21
Tabla 4	Recaudación predial obtenido durante los periodos anual 2019 - 2020 ...	21
Tabla 5	Análisis comparativo de la recaudación predial durante los periodos anual 2019 - 2020	22
Tabla 6	Incidencia de la educación tributaria y recaudación del impuesto predial	23
Tabla 7	Correlación entre la educación tributaria y recaudación del impuesto predial.....	24
Tabla 8	Incidencia de la brecha tributaria y recaudación del impuesto predial.....	25
Tabla 9	Correlación entre la brecha tributaria y recaudación del impuesto predial	26
Tabla 10	Incidencia de la incentivo tributario y recaudación del impuesto predial ..	27
Tabla 11	Correlación entre el incentivo tributario y recaudación del impuesto predial	28

Índice de gráficos

Figura 1	Análisis comparativo de la recaudación predial del periodo anual 2019 - 2020	60
Figura 2	Variación porcentual de la recaudación predial del periodo anual 2018 - 2020	60

Resumen

La presente investigación planteó como objetivo principal determinar la incidencia entre el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020. Se utilizó una metodología aplicada, no experimental, transversal y correlacional, la muestra fue conformada por 350 contribuyentes. El muestreo fue probabilístico aleatorio simple, se empleó un cuestionario y una ficha documental. Los resultados demostraron un desconocimiento sobre las normas tributarias, tasas, deudas y cronogramas de pago. La población voluntariamente no ha cumplido con sus obligaciones, puesto que omitieron las notificaciones prediales, debido a la ausencia de confianza en los servicios de atención y la carencia de algún descuento tributario, por lo que se obtuvieron una limitada recaudación del impuesto durante el estado de emergencia, que fue de S/. 80,947.20 para el periodo 2019, y S/. 87,677.84 para el periodo 2020, con un crecimiento del 8%. Se concluyó que el cumplimiento de las obligaciones sustanciales incidió significativamente en la recaudación del impuesto predial debido al $Rho = 0.939^{**}$ y su $Sig. = 0.000 < 0.01$.

Palabras clave: Recaudación, obligación, impuesto predial.

Abstract

The main objective of this research was to determine the incidence between compliance with substantial obligations and property tax collection of the District Municipality of Vice, Sechura, 2019 - 2020. An applied, non-experimental, cross-sectional and correlational methodology was used, the sample It was made up of 350 taxpayers. The sampling was simple random probabilistic, a questionnaire and a documentary record were used. The results showed a lack of knowledge about tax regulations, rates, debts and payment schedules. The population has not voluntarily complied with its obligations, since they omitted the property notifications, due to the lack of confidence in the attention services and the lack of any tax discount, for which a limited collection of the tax was obtained during the state of emergency, which was S/. 80,947.20 for the 2019 period, and S/. 87,677.84 for the 2020 period, with a growth of 8%. It was concluded that compliance with substantial obligations had a significant effect on property tax collection due to $Rho = 0.939^{**}$ and its $Sig. = 0.000 < 0.01$.

Keywords: Collection, obligation, property tax.

I. INTRODUCCIÓN

Los cambios estructurales en algunas de las organizaciones y las entidades públicas dedicadas a la recaudación tributaria de índole municipal, mostraron un escenario de incertidumbre por las obligaciones sustanciales de los contribuyentes durante la emergencia sanitaria. Sin embargo, para Madrigal (2021) mencionaron que, en México, la recaudación predial reflejó más del 70%, debido a las acciones de incentivo por parte de cinco de las instituciones municipales. Mientras que Ibarra y Sotres (2021) mencionaron que, en los últimos 20 años, la capacidad relacionado con los factores económicos y políticas fiscales favorecieron a un mayor ingreso tributario. Por el contrario, Unda (2020) indicó que los municipios enfrentan una serie de factores competitivos para aumentar la recaudación del impuesto predial, pero no realizaron acciones que garanticen una mayor voluntad de pago. Para Martínez y Sanz (2020) destacaron la implementación de políticas tributarias respecto al principio moral, donde España, fue un claro ejemplo que contribuyó en su recaudación.

Respecto con Barberan et al. (2020) en las municipales ecuatorianas, existió un alto nivel de intención en el cumplimiento tributario, donde el compromiso tributario fue positivo con las entidades recaudadoras del impuesto predial. De la misma manera, Ibarra (2019) mencionó que el diseño de una política fiscal permitió una mayor responsabilidad para los contribuyentes, que dependerá del servicio y fraccionamiento tributario, las cuales debieron ser accesibles. Para Chávez y López (2019) manifestaron que los principales factores que incidieron en el bajo nivel de recaudación, se debió a la presión tributaria y carencia en la reforma fiscal. Según Espinosa et al. (2018) indicaron que, en los países de América Latina, la baja recaudación tributaria, se debió a la falta de cobranzas y educación tributaria. Mientras que Peña (2016) expresó que los contribuyentes han mostrado una aceptación por las tasas impositivas mediante el cálculo del impuesto, la cual dependió de la obligación tributaria de los usuarios.

En Perú, se evidenció un efecto directo de los indicadores de recaudación municipal, debido a las condiciones económicas durante el estado de emergencia. La Cámara de Comercio de Lima (CCL, 2021) señaló que, mediante diversas ordenanzas y decretos por las municipalidades de Lima, se optó por establecer facilidades de pago, así como descuentos y plazos fijos que generaron mayores ingresos, a pesar del alto nivel de interés y morosidad. Así mismo Quispe et al. (2021) mencionaron que la recaudación del impuesto predial dependió de los servicios municipales para el pago del impuesto predial. Para Saavedra y Delgado (2020) expresaron que la recaudación tributaria municipal, pasó por un incremento de morosidad, debido a la carencia de divulgación informativa y nuevas estrategias de recaudación.

En cuanto a Suarez et al. (2020) manifestaron que la recaudación en algunas provincias del norte, se encontró por debajo del 50%, debido a la ausencia de un plan de cultura tributaria, canales de pago y transparencia. El Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT, 2019) informó la necesidad de ampliar las bases tributarias para optimizar los mecanismos de cobranza del impuesto predial en los gobiernos locales, así como incentivos tributarios para incrementar la calidad del servicio tributario. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2021) indicó que la situación del impuesto predial en Piura, durante el periodo 2019, mostró una recaudación de S/. 21.63 millones, en el periodo 2020 se redujo en S/. 18.26 millones. Mientras que en el distrito de Vice la recaudación fue de S/. 103'471,10, en el periodo 2020, se redujo en S/. 67'664,45.

La problemática estuvo asociada con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Vice, donde se establecieron una serie de acciones de cobranza y beneficios a los contribuyentes para incrementar la recaudación predial. Sin embargo, esta realidad fue afectada por la crisis económica producto del estado de emergencia declarado de manera restrictiva, que generó un déficit en la capacidad contributiva de los contribuyentes. Así también de la brecha tributaria que se basó en la voluntad, omisión y calidad del servicio tributario, la cual reflejó una serie de carencias, a pesar de las acciones de fiscalización y notificación tributaria.

Por lo cual se formuló el problema general: ¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones sustanciales incide en la recaudación predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, periodo 2019 - 2020? Se justificó desde su conveniencia, puesto que el estado de la emergencia sanitaria condujo a un escenario tributario en incertidumbre, donde la recaudación tributaria mostró ciertos indicadores desfavorables. De manera práctica debido a que se generó una serie de conocimientos respecto a las características y principios que rigieron en el cumplimiento y recaudación del impuesto predial. Así también, se justificó de manera teórica con respecto a los fundamentos teóricos obtenidos mediante los aportes de otros autores, instituciones y/o bases legales que sustentaron el cumplimiento de las obligaciones y recaudación tributaria. De manera metodológica, se justificó debido a que tuvo como propósito medir el nivel de incidencia que demostró la asociación que existió entre las variables. Además, se justificó socialmente mediante la promoción del conocimiento científico respecto a los criterios tributarios e impuesto municipal ante la institución municipal y futuros estudios.

El objetivo general fue: Determinar la incidencia entre el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, periodo 2019 - 2020. Los objetivos específicos fueron: Evaluar la incidencia de la educación tributaria en la recaudación predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, periodo 2019 - 2020; Analizar la incidencia de la brecha tributaria en la recaudación predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, periodo 2019 - 2020; Evaluar la incidencia del incentivo tributario en la recaudación predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, periodo 2019 - 2020.

Por lo que se planteó la hipótesis general: Existe una incidencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, periodo 2019 - 2020.

II. MARCO TEORÍCO

En los antecedentes internacionales se consideraron a:

Carranza (2020) en su informe denominado: *La recaudación del impuesto predial urbano y su incidencia en la gestión presupuestaria del GADM*. Su objetivo principal fue conocer como la recaudación del impuesto predial urbano incide en la gestión presupuestaria del GADM. Los resultados demostraron que el 57% cumplió con la recaudación del impuesto predial, el 100% manifestó que se nacieron público los descuentos por pago de impuesto, el 57% se refirió que durante el trimestre del periodo 2018, mostró una mayor recaudación, pero el 65% no canceló los impuestos prediales anuales, el 85% no notificó las deudas respecto al impuesto predial. Se concluyó que el monto recaudado no incidió en la gestión presupuestaria.

López et al. (2020) en su informe titulado: *Comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Montería*. Su objetivo principal fue conocer los factores que influyen en el pago del impuesto predial del municipio. Los resultados demostraron que el 62% desconoció el impuesto predial unificado, así mismo el 78% sobre las fechas de pago del impuesto, el 68% por motivo de desinterés, el 29% por crisis económica y el 3% por falta de información, el 90% por sanciones de incumplimiento del pago de impuesto, el 60% sobre los ingresos provenientes del impuesto. Se concluyó que, mediante el diseño de programas de cultura tributaria, permitió nuevas mejoras para el cumplimiento del pago predial.

Palacios (2020) en su informe denominado: *Proceso de recaudación del impuesto predial del gobierno autónomo descentralizado municipal del Cantón*. Su propósito principal fue analizar de manera integral el proceso de recaudación del impuesto predial. Los resultados demostraron que el presupuesto de ingresos aumentó en el periodo 2017, donde se obtuvieron S/. 1,578,346,86 a diferencia del periodo 2016 donde se obtuvieron S/. 1,072,207,66, debido a que no se estableció un proceso integral basado en la recaudación del impuesto. Se concluyó que no se ha logrado

cumplir con las metas de recaudación del impuesto predial deseado por las faltas de políticas y estrategias de cobranza predial.

Duran y Parra (2018) en su informe titulado: *La cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el municipio de San José de Cúcuta*. Su propósito principal fue establecer porque se presenta una cultura de no pago del impuesto predial. Los resultados demostraron que el 47% de estrato del recibo de impuesto predial se encontró en el estrato 2, el 33% indicó que el último pago predial fue hace dos años, el 35% desconoció sobre la destinación de los recursos recaudados, el 94% no estuvieron de acuerdo con el valor del impuesto predial cancelado, el 93% señaló que no se cuenta con un mecanismo de recaudación. Se concluyó que se debió fomentar una cultura de pago, a través de la generación de incentivos y descuentos por la puntualidad de pago.

Usnayo (2017) en su informe denominado: *Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el Municipio de La Paz*. Su objetivo principal, evaluar la incidencia de la recaudación por impuesto a la propiedad de bienes inmuebles. Los resultados demostraron que el 42% de recursos de los cuales dispuso la municipalidad para su funcionamiento, provinieron de recursos propios, el 65% de su adquisición reflejó una incidencia relativa en la capacidad de recaudación del impuesto predial, debido al financiamiento municipal para el desarrollo urbano. Se concluyó que la recaudación por impuestos municipales incrementó un 40% los ingresos en los últimos cinco períodos anuales, las cuales permitieron financiar proyectos locales.

En los antecedentes nacionales se consideraron a:

Rosales (2021) en su informe titulado: *Recaudación del impuesto predial y gestión de cobranza en la Municipalidad de Pichanaquí*. Su objetivo principal fue determinar la relación que existe entre la recaudación del impuesto predial y la gestión de cobranza. Los resultados demostraron que el 73% indicó estar de acuerdo con la recaudación del impuesto, el 67% indicó estar de acuerdo con la determinación del impuesto, el 47% indicó también estar conforme con la fiscalización predial, de la

misma manera el 67% estuvo conforme con la gestión de cobranza, el 47% estuvo de acuerdo con el seguimiento y el 60% estuvo conforme con la emisión y notificación de cobranza. Se concluyó que existe una relación positiva entre la recaudación del impuesto predial y gestión de cobranza.

Choque y Ramos (2020) en su informe denominado: *La evasión tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en el distrito de Ocuvir*. Su objetivo principal, fue determinar la relación de la evasión tributaria con la recaudación del impuesto predial. Los resultados demostraron que el 44% calificó un nivel medio la evasión tributaria, debido a que el 46% estaba conforme con la capacidad económica para cumplir con el pago del impuesto predial, el 34% indicó estar poco de acuerdo con el impuesto predial, el 40% algunas veces estuvo conforme con la base tributaria, el 34% consideró inadecuada el cálculo de la base tributaria y la planificación de las responsabilidades tributarias de la municipalidad. Se concluyó que existe una relación entre la evasión tributaria y recaudación del impuesto predial.

Chujutalli y Ormeño (2020) en su informe titulado: *Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Rímac*. Su objetivo principal, fue proponer estrategias y mecanismos que permitan incrementar la recaudación del impuesto predial. Los resultados demostraron que durante el periodo 2016 al 2018 mostró una recaudación total de S/. 28,597,198.00, la cual reflejó un promedio de más de 50% respecto a los impuestos recaudados, sin embargo, la morosidad mostró un incremento del 53.16%, debido que el 45% no cumplió con el pago del impuesto predial debido a la ausencia de apoyo de la municipalidad, el 38% de los contribuyentes no canceló el impuesto debido a la falta de transparencia y acceso de la información tributaria. Se concluyó que la recaudación del impuesto predial se debe por la ausencia de estrategias de recaudación y cultura tributaria.

Fernández y Panca (2020) en su informe titulado: *Estrategias en la recaudación del impuesto predial de los gobiernos locales tipo b para el sostenimiento de sus servicios, Arequipa*. Su propósito central fue establecer las estrategias para mejorar la recaudación del impuesto predial que se adeuda a los gobiernos. Los resultados

demonstraron que en el periodo 2018, se recaudó S/. 4,084,788, sin embargo, el 69% no cumplió con sus tributos debido a que no dispusieron de los recursos económicos y el 49% mantuvieron un desconocimiento de sus obligaciones, el 54% se encontró insatisfecho de los servicios, el 44% indicó que se debió aplicar beneficios de amnistía tributaria. Se concluyó que no hubo programas y/o convenios de recuperación basado en la deuda por el impuesto predial en el distrito.

Mendoza (2020) en su informe denominado: *Gestión tributaria y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de Castillo Grande*. Su propósito principal fue determinar la influencia de la gestión tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad. Los resultados demostraron que el 91% calificó la gestión tributaria como regular, a veces se ha dispuesto de los registros de deudores tributarios con respecto al impuesto predial, el 41% indicó un regular seguimiento sobre el pago del impuesto, el 62% corroboró la información que registró en el sistema, el 86% indicó que en ocasiones se han actualizado los datos. Se concluyó que las acciones sancionadoras fueron deficientes respecto a la cobranza coactiva.

Phoco y Ccapa (2020) en su informe denominado: *La recaudación del impuesto predial y su incidencia en las finanzas de la Municipalidad Provincial de Espinar*. Su objetivo principal fue determinar la recaudación del impuesto predial y finanzas de la municipalidad. Los resultados demostraron que la municipalidad recaudó un S/. 1,281,482.66 debido que el 58% cumplió con sus obligaciones tributaria, que fue calificado un nivel bajo, la aplicación de las estrategias de recaudación, fueron inadecuadas, de la misma manera el 65% los incentivos tributarios, el 58% la difusión tributaria y el 53% la orientación tributaria. Se concluyó que la recaudación del impuesto predial incide significativamente en las finanzas de la Municipalidad.

Coronel (2020) en su informe denominado: *Propuesta de mejoramiento de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Lagunas Mocupe*. Su propósito central fue plantear estrategias tributarias que logren mejorar la recaudación del impuesto predial. Los resultados demostraron que el 51% desconoció sobre el impuesto predial, el 80% desconoció las fechas que se paga el impuesto, 67%

desconoció sobre sus obligaciones de pago, el 55% no recibió campañas de orientación, el 73% no estuvieron de acuerdo con pagar el impuesto predial, el 51% mencionó que la municipalidad les otorga facilidad de pago. Se concluyó que la institución municipal mostró un bajo nivel de recaudación del impuesto predial.

Poma (2019) en su informe titulado: *Analizar el nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial y recaudación en la Municipalidad Provincial de Yunguyo*. Su propósito principal fue analizar el nivel de incumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial y recaudación municipal. Los resultados demostraron que el 67% no cumplieron con las obligaciones tributarias, el 65% desconocen la Ley de Tributación Municipal, el 65% indicó que el motivo del incumplimiento se debió al desconocimiento tributario y el 24% indicó un bajo nivel de ingresos económicos, se alcanzó un 86% del impuesto recaudado. Se concluyó que el incumplimiento de las obligaciones incidió de manera negativa en la recaudación.

Chino (2019) en su informe denominado: *El incumplimiento de la obligación tributaria y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad distrital de La Joya*. Su objetivo principal fue identificar los factores que influyen en el incumplimiento de la obligación tributaria. Los resultados demostraron que tan solo el 8.07% cumplieron con pagar el impuesto predial, el 0.22% se encuentran exonerados y el 91.70% contribuyentes morosos no cumplieron con pagar el impuesto predial, el 62% posee un poco conocimiento tributario, el 93% no se le brindó información sobre el impuesto, el 70% no cumplió con el pago, el 76% indicó que la institución ha cumplido con la notificación del deudor tributario. Se concluyó que durante el periodo 2016 al 2018, existió una limitada capacidad económica para afrontar los gastos municipales.

Ribera (2019) en su informe titulado: *Análisis de la recaudación tributaria en la municipalidad distrital San Luis Lucma*. Su objetivo central fue determinar el nivel de recaudación tributaria en la Municipalidad. Los resultados demostraron que el 72% indicó que no se aplicó normas respecto al cobro de impuesto, por lo que existieron deficiencias en las facultades de administración municipal, el 83% no recibió información y capacitación respecto al impuesto, debido a que el nivel de recaudación

mostró bajo nivel en función al ingreso tributario. Se concluyó que el procedimiento administrativo permitió plantear acciones para realizar el cobro de los impuestos.

En las teorías de las obligaciones tributarias, Zuluago (2019) lo definió al cumplimiento de las obligaciones sustanciales como aquellos aspectos y/o factores que inciden en el pago sustancial de los impuestos, la cual estuvo relacionado con la educación, brechas e incentivos tributarios que está asociado con el compromiso y cultura tributaria respecto a las normas tributarias. Según Basilio (2017) indicó que es el derecho tributario vinculado con el acreedor y deudor tributario establecidos en la normativa legal que tiene como propósito esencial el cumplimiento efectivo de la prestación tributario, siendo de manera exigible coactivamente.

Las dimensiones que comprendió las obligaciones sustanciales está relacionado con: La educación tributaria municipal, está enfocada en el conocimiento que generan los contribuyentes en función a las principales facultades que realiza la administración tributaria municipal, así como del proceso administrativo y sobre las características que comprende el impuesto predial. La brecha tributaria, está asociada con los factores y/o aspectos que limitan la recaudación tributaria, mediante la falta de voluntad tributaria, así como la omisión tributaria y la falta de un servicio de atención de calidad. El incentivo tributario, comprende los beneficios que permiten a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, la cual está asociado con los descuentos, fraccionamiento y exoneración tributaria (Zuluago, 2019).

Por el contrario, para fundamentar el impuesto predial, fue necesario conocer qué es la Administración Tributaria Municipal, la cual es esencialmente un órgano del gobierno municipal que se basa en la gestión de recaudación de los tributos municipales para su administración en cuanto a los impuestos, tasas y contribuciones (Ley del Impuesto Municipal – D.L. N° 776). Es así que, dentro de las facultades de la Administración Tributaria Municipal, contempla principalmente garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias, siendo sus facultades asociadas con la determinación, fiscalización, sancionadoras y ejecutora respecto a las normas especializadas establecidos por la Ley de Tributación Municipal (D.L. N° 776).

El impuesto predial, en función al Art. 8° del TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF es un impuesto de periodicidad anual y grava aquellos valores relacionados con los de predios urbanos y rústicos, así también de las edificaciones e instalaciones fijas permanentes (D.L. N° 776). Mientras que la recaudación tributaria municipal, es el ingreso tributario recaudado y percibido por la institución municipal mediante la aplicación de los ejercicios de sus facultades administrativas y fiscalizadoras establecidos en la base legal para promover el pago de las deudas tributarias en función a las tasas y contribuciones (D.L. N° 776).

El proceso de recaudación del impuesto está asociado con aquellas facultades que le permite a la institución municipal generar un mayor ingreso tributario, siendo: La fiscalización tributaria, es una de las principales facultades por las entidades administradoras de recaudación tributaria municipal, que está asociado con las acciones relacionadas con el registro, deuda y verificación tributaria del impuesto predial por parte de los contribuyentes y/o propietarios de un predio dentro de una jurisdicción territorial. La determinación tributaria, es aquella que está asociada con la información que posee la entidad administrativa respecto al predio, así como el valor tributario y las infracciones tributarias debido al incumplimiento del pago por parte de los contribuyentes prediales. La notificación tributaria, es aquella que se basa la facultad de emisión de información relacionado con las deudas tributarias prediales a través de los diferentes medios, donde dicho contenido debe ser coherente y objetivo, así mismo del control de su envío y verificación de su recepción (Fraile, 2016).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El estudio fue aplicado, debido a que requirió del conocimiento previo o teórico que permitieron entender la realidad problemática la cual estuvo sujeta a un proceso de evaluación para su mejora (Cabezas *et al.*, 2018). Es así que la investigación estuvo orientada en generar conocimiento con respecto a las variables “Cumplimiento de las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria”, que permitió contrastar y establecer acciones de mejora de la problemática relacionado con el impuesto predial en la institución municipal.

El enfoque fue cuantitativo, Baena (2017) indicó que es la medición de datos recopilados y que representaron hechos cuantificables en comprensión a un determinado hecho o contexto. Es así que se obtuvieron una serie de datos estadísticos que permitieron dar respuesta a los objetivos mediante la valoración de frecuencia y porcentaje del “Cumplimiento de las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria”.

En cuanto al diseño que concierne la investigación, Gallardo (2017) indicó que fue no experimental, la cual se pudo determinar por la particularidad de que no se ejerció acción intencional o deliberada ante un hecho natural. También el diseño fue de corte transeccional, Reyes (2016) indicó que es la manifestación del problema mediante la evaluación y recopilación de datos en un periodo único, donde se evidenciaron una serie de sucesos o eventualidades de manera observacional. Es así que no se efectuó manipulación alguna entre las variables “Cumplimiento de las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria, así mismo se tuvo en cuenta la evaluación de la percepción del contribuyente en el periodo vigente sin ejercer alguna acción intencionada.

Finalmente, el nivel del diseño fue correlacional, Hernández y Mendoza (2018) indicaron que es la medición entre dos variables o más, en consideración a

determinar si existió un aumento o disminución en su relación, que permitió conocer aquellos factores asociados con la problemática. Es así que el objetivo fue evaluar la correlación entre las variables “Cumplimiento de las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria”, que permitió contrastar las hipótesis de manera inferencial.

3.2. Variables y operacionalización

Variable 1: Cumplimiento de las obligaciones sustanciales

Definición conceptual

Zuluago (2019) define al cumplimiento de las obligaciones sustanciales como aquellos aspectos y/o factores que inciden en el pago sustancial de los impuestos, la cual está relacionado con la educación, brechas e incentivos tributarios que está asociado con el compromiso y cultura tributaria respecto a las normas tributarias.

Definición operacional

Se aplicó un cuestionario ordinal, que permitió evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los propietarios y/o contribuyentes en función a la educación, brecha e incentivo tributario perteneciente a la jurisdicción de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura.

Variable 2: Recaudación del impuesto predial

Definición conceptual

Es el ingreso tributario recaudado y percibido por el la institución municipal mediante la aplicación de los ejercicios de sus facultades administrativas y fiscalizadoras establecidos en la base legal para promover el pago de las deudas tributarias en función a las tasas y contribuciones (D.L. N° 776).

Definición operacional

Se aplicó una ficha documental y un cuestionario ordinal, que permitió evaluar la recaudación tributaria municipal de los propietarios y/o contribuyentes en función a la fiscalización, determinación y notificación tributaria perteneciente a la jurisdicción de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura.

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

Arias y Covinos (2021) indicó que la población es conocido como universo, la cual puede ser finita e infinita, que estuvo compuesto por aquellos elementos relacionados con personas, casos, objetos y elementos que tienen una vinculación con la problemática que se desea investigar. La población, estuvo conformado por 15,630 habitantes del distrital De Vice de la provincia de Sechura, donde se estimó un aproximado de 3,908 hogares y/o predios, las cuales conformó el sujeto de la investigación.

Criterios de selección

Se incluyeron aquellos propietarios y/o contribuyentes prediales que se encontraron registrados y activamente domiciliados en el territorio distrital De Vice de la provincia de Sechura. Se excluyeron aquellos habitantes y/o pobladores que no se encontraron en los registros prediales y en algunos casos propietarios que no estuvieron domiciliados y que por motivos adversos al estado de emergencia sanitaria no deseaban contribuir a la investigación.

3.3.2. Muestra

Es una parte de la población que fue reconocida como un subgrupo que refleja ciertas características similares y valorativas, la cual debe ser proporcional, abarcando una serie de procedimientos para su determinación (Gallardo, 2017). La muestra estuvo representada por 350 propietarios y/o contribuyentes del distrito De Vice de la provincia de Sechura, a quienes se le aplicó el cuestionario

que permitió medir su percepción en función al cumplimiento de las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria del impuesto predial de la institución municipal. A continuación, se desarrolló la fórmula estadística:

$$\frac{Z\alpha^2 * p * q * N}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Datos de la fórmula estadística:

N: 3,908 Propietarios y/o contribuyentes prediales

Z α : Nivel de confianza al 95%

p: Probabilidad de aceptación 50%

q = Probabilidad de no aceptación 50%

e = Error muestral al 5%

n = Cálculo de la muestra

$$\frac{3,908 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.05^2 * (3,908 - 1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

350 encuestas

3.3.3. Muestreo

Hernández y Mendoza (2018) indicaron que es la selección de las personas, unidades u objeto que parte del sujeto del estudio, en función a determinar el proceso estadístico, la cual puede estar asociado con un método probabilístico y no probabilístico de la investigación. Se utilizó el método conocido como el muestreo probabilístico aleatorio simple en consideración a la accesibilidad de la población relacionado con los propietarios y/o contribuyentes del distrito De Vice de la provincia de Sechura.

Unidad de análisis

Estuvo representado por todos los propietarios y/o contribuyentes prediales pertenecientes al distrito De Vice de la provincia de Sechura, en función a evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La encuesta, es una técnica esencial que tiene como finalidad recopilar datos hacia la muestra representativa mediante la aplicación de una serie de interrogantes coherentes y claras de manera estandarizada con respecto a su escala de evaluación para poder contextualizar una problemática (Gohen *et al.*, 2019).

Así también la encuesta, comprende una serie de preguntas que pueden ser estructuradas de manera sencilla y compuestas, las cuales dependen de los sujetos del estudio a quienes se le aplica de manera pertinente para obtener información con respecto a un escenario problemático (Rios, 2017).

Mientras que el análisis documental, es una técnica complementaria que permitió procesar una serie de datos obtenidos y registrados mediante documentos fundamentales para su posterior interpretación en función a contextualizar una problemática de investigación (Hernández y Mendosa, 2018).

El instrumento estuvo conformado por un cuestionario de 25 ítems y/o interrogantes que fueron dirigidos a los propietarios y/o contribuyentes domiciliados activamente en el distrito De Vice de Sechura, a quienes se le aplicaron cada interrogante en escala de Likert para poder evaluar su percepción relacionado con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria, que logró contrastar las hipótesis y objetivos (Ver Anexo N° 3).

En cuanto a la ficha documental, estuvo conformado por la recaudación económica del impuesto predial en los periodos 2019 – 2020, obtenidos

confidencialmente por la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, donde permitió dar respuesta respecto al nivel de cumplimiento tributaria (Ver Anexo N° 6).

Para la validez del instrumento, en el estudio se realizó mediante la evaluación de tres jueces compuestos por tributaristas y metodólogos que calificaron la calidad de cada interrogante establecido en el cuestionario respecto a las variables cumplimiento de las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria, dictaminando como muy buenos (Ver Anexo N° 4).

En consideración a la confiabilidad, Hernández y Mendoza (2018) indicó que para su determinación se debió determinar coeficiente de alfa de cronbach, para interrogantes en escala ordinal, la cual debió estar asociado con un valor superior o mayor al 0.500 para considerar que el instrumento es aplicable técnicamente. Es así que en la investigación se aplicó una prueba piloto representada por el 10% de la muestra, que comprendió 35 encuestas dirigidas a los propietarios y/o contribuyentes, la cual demostró un nivel alto (Ver Anexo N° 5).

3.5. Procedimientos

Los procedimientos de la investigación estuvieron asociados con la elaboración del cuestionario y su aplicación para evaluar la percepción de los propietarios y/o contribuyentes del distrito De Vice de la provincia de Sechura. Así mismo del procedimiento que comprendió la determinación del coeficiente de confiabilidad y finalmente su representación estadística que permitieron conocer la situación problemática mediante la relación de las variables basadas en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria.

3.6. Método de análisis de datos

Para el análisis de los datos estadísticos mediante las respuestas obtenidos por parte de los propietarios y/o contribuyentes del distrito De Vice, Sechura, permitió evaluar las variables basados al cumplimiento de las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria, las cuales fueron representadas a través de tablas

analíticas que mostraron cada una de las puntuaciones de frecuencia y porcentaje en función a cumplir con los objetivos establecidos, así mismo para la contratación de las hipótesis esta se efectuó mediante un análisis inferencial con respecto al método estadístico RHO de Spearman, para la cual se utilizaron las herramientas y aplicativos operativos de Windows 10 y office, así como el programa estadístico profesional del SPSS. V26.

3.7. Aspectos éticos

Los aspectos éticos, comprendió aquellos principios basados con el respeto, justicia, igualdad, honestidad y libertad durante el proceso científico en función al comportamiento moral del investigador durante la generación del conocimiento (Castañeda *et al.*, 2020). De acuerdo con Silva y Girado (2020) son aquellos criterios éticos que enmarcaron una relación con las fuentes de información que se expusieron durante el proceso de desarrollo del estudio. Por lo tanto, en la investigación cumplió con los principios que rigen el código de ética de la Universidad César Vallejo, donde se respetó el reconocimiento intelectual de las fuentes que sustentan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación tributaria municipal. Así también cumplió con el derecho de consentimiento al ser una institución pública, finalmente se cumplió con la confidencialidad y anonimato de la información tributaria.

IV. RESULTADOS

Los resultados mostrados, han sido obtenidos mediante la valoración de los contribuyentes y/o propietarios prediales registrados dentro de la jurisdicción territorial y administrativa de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, para la cual permitió evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial, ante y durante el estado de emergencia sanitaria, para la cual se aplicó un análisis de tablas cruzadas para demostrar los objetivos y mediante el coeficiente de Rho de Spearman para contrastar las hipótesis. A continuación, se fundamentaron:

Análisis de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial

Tabla 1

Percepción de los contribuyentes respecto a las dimensiones y variables

Dimensiones y Variables	Calificación por niveles										Total	
	Muy bajo		Bajo		Regular		Alto		Muy alto		N°	%
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%		
- Educación tributaria	30	9%	150	43%	80	23%	60	17%	30	9%	350	100%
- Brecha tributaria	40	11%	100	29%	111	32%	79	23%	20	6%	350	100%
- Incentivo tributario	50	14%	70	20%	140	40%	70	20%	20	6%	350	100%
- Fiscalización tributaria	60	17%	49	14%	141	40%	80	23%	20	6%	350	100%
- Determinación tributaria	30	9%	90	26%	130	37%	100	29%	0	0%	350	100%
- Notificación tributaria	50	14%	101	29%	149	43%	50	14%	0	0%	350	100%
- Cumplimiento de las obligaciones sustanciales	40	11%	80	23%	140	40%	70	20%	20	6%	350	100%
- Recaudación del impuesto predial	40	11%	80	23%	150	43%	70	20%	10	3%	350	100%

Nota: Elaboración Propia.

La Tabla 1., mostró la percepción de los contribuyentes, donde el 43% demostraron en un nivel bajo la educación tributaria, el 32% reflejó un nivel regular la brecha tributaria, el 40% calificaron en un nivel regular el incentivo y fiscalización tributaria, mientras que el 37% reflejó en un nivel regular la determinación tributaria, el 43% reflejó en un nivel regular la notificación tributaria, el 40% reflejó en un nivel regular el

cumplimiento de las obligaciones tributarias y el 43% reflejó en un nivel regular la recaudación del impuesto predial. Esto se debió a que existieron factores que incidieron en la educación tributaria, la necesidad por reducir las brechas tributarias y la falta de promover más incentivos tributarios, así mismo de ejecutar más acciones de fiscalización tributaria, sumado a la determinación y notificación respecto al cálculo de la deuda tributaria del impuesto predial.

4.1. Determinar la incidencia entre el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.

Tabla 2

Incidencia del cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial

Cumplimiento de las obligaciones sustanciales	Recaudación del impuesto predial										Total	
	Muy Bajo		Bajo		Regular		Alto		Muy Alto			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Muy Bajo	40	100%	00	00%	00	00%	00	00%	00	00%	40	100%
Bajo	00	00%	80	100%	00	00%	00	00%	00	00%	80	100%
Regular	00	00%	00	00%	130	93%	10	07%	00	00%	140	100%
Alto	00	00%	00	00%	20	29%	50	71%	00	00%	70	100%
Muy Alto	00	00%	00	00%	00	00%	10	50%	10	50%	20	100%
Total	40	11%	80	23%	150	43%	70	20%	10	03%	350	100%

Nota: Elaboración Propia.

En la Tabla 2., mostró que el nivel muy bajo del cumplimiento de las obligaciones sustanciales, reflejó un 100%, en los contribuyentes prediales que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel muy bajo, así mismo el nivel bajo del cumplimiento de las obligaciones sustanciales, reflejó un 100%, en los contribuyentes prediales que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel bajo, así también del nivel regular del cumplimiento de las obligaciones sustanciales, reflejó un 93%, en los contribuyentes que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel regular, en cuanto al nivel alto del cumplimiento de las obligaciones sustanciales,

reflejó un 71%, en los contribuyentes que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel alto, además el nivel muy alto del cumplimiento de las obligaciones sustanciales, reflejó un 50%, en los contribuyentes que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel alto y muy alto.

Debido a que los contribuyentes y/o propietarios prediales del distrito De Vice, manifestaron que en su mayoría no poseen un conocimiento adecuado de los principios, facultades y normas tributarias por parte de la municipalidad, así mismo que existe varios factores que limitan el cumplimiento voluntario de los tributos que estuvieron relacionado con el servicio de atención municipal, pero consideran que se deberían ofrecer más programas de incentivo de los existentes, debido a que indujeron a su puntualidad de pago, pero si estuvieron de acuerdo con los registros y verificación de su deuda tributaria, a pesar que en ocasiones la determinación de su deuda predial no sea inmediata o en su totalidad, por lo que estuvieron de acuerdo que se valore nuevamente su predio y se calculó su deuda tributaria, así mismo consideraron que deben emitirse notificaciones de cobranza y deuda predial por los medios electrónicos a diferencia de los tradicionales.

Contrastación de la hipótesis general:

Hi: Existe una incidencia significativa entre el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.

Ho: No existe una incidencia significativa entre el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.

Tabla 3

Correlación entre el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial

	Aspectos	Recaudación del impuesto predial
Cumplimiento obligaciones sustanciales y recaudación	Coefficiente (r)	0.939**
	Coefficiente de Sig.	0.000
	N°	350

La correlación es significativa en el nivel 0.01

Nota: Elaboración Propia

La Tabla 3., mostró el análisis estadístico al coeficiente de Rho = 0.939** y su Sig. = 0.000 < 0.01; siendo estos valores inferenciales que demostraron que la correlación obtenida mediante el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y la recaudación del impuesto predial fue alta, directa y significativa, por lo cual se aceptó la hipótesis afirmativa y se rechazó hipótesis nula. Por lo tanto, se interpretó que cuanto mayor sea el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y/o propietarios prediales en el distrito de Sechura, mayor será la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice.

Tabla 4

Recaudación predial obtenido durante los periodos anual 2019 - 2020

Recaudación Predial				
Partida	Descripción	Periodo		
		2018	2019	2020
1.1.2.1.1.1	Predial	S/ 25,930.38	S/ 80,947.20	S/ 87,677.84
1.1.5.3.1.99	Otras multas prediales	S/ 7,051.15	S/ 12,798.79	S/ 15,882.89
1.1.5.3.2.99	Otras sanciones prediales	S/ 1,463.29	S/ 9,113.65	S/ 5,134.71
	Total (S/.)	S/ 34,444.82	S/ 102,859.64	S/ 108,695.44

Nota: Registro de recaudación del área de rentas.

Tabla 5*Análisis comparativo de la recaudación predial durante los periodos anual 2019 - 2020*

Recaudación Predial					
Partida	Descripción	Periodo			
		2018-2019		2019-2020	
		(S/.)	(%)	(S/.)	(%)
1.1.2.1.1.1	Predial	S/ 55,016.82	212%	S/ 6,730.64	8%
1.1.5.3.1.99	Otras multas prediales	S/ 5,747.64	82%	S/ 3,084.10	24%
1.1.5.3.2.99	Otras sanciones prediales	S/ 7,650.36	523%	-S/ 3,978.94	-44%
	Total	S/ 68,414.82	198.62%	S/ 5,835.80	5.67%

Nota: Registro de recaudación del área de rentas.

En la Tabla 4 y 5., mostró que el impuesto predial en el periodo 2019, alcanzó una recaudación de S/. 80,947.20, en cuanto a otras multas prediales S/. 12,798.79 y otras sanciones prediales S/. 9,113.65 a comparación del impuesto predial del periodo 2020, alcanzó S/. 87,677.84, en cuanto a otras multas prediales S/. 15,882.89 y otras sanciones prediales S/. 5,134.71, existiendo una variación en el periodo 2019 – 2020, donde el crecimiento de la recaudación predial representó un 8%, otras multas prediales un 24% y otras sanciones prediales un -44%.

Esto demostró que la recaudación del impuesto predial en la municipalidad, mostró una tendencia exponencial positivo de periodo 2018 – 2019, sin embargo fue mínimo el crecimiento para el periodo 2019 – 2020, debido a la crisis sanitaria a la cual ha generado un impacto significativo en la capacidad contributiva durante el pago del impuesto predial, cabe indicar que existe brechas tributarias que han limitado la participación de todos los contribuyentes para fomentar una educación e incentivo tributario para la emisión de sus tributos prediales.

4.2. Evaluar la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.

Tabla 6

Incidencia de la educación tributaria y recaudación del impuesto predial

Educación tributaria	Recaudación del impuesto predial										Total	
	Muy Bajo		Bajo		Regular		Alto		Muy Alto			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Muy Bajo	30	100%	00	00%	00	00%	00	00%	00	00%	30	100%
Bajo	10	7%	80	53%	60	40%	00	00%	00	00%	150	100%
Regular	00	00%	00	00%	70	88%	10	13%	00	00%	80	100%
Alto	00	00%	00	00%	20	33%	40	67%	00	00%	60	100%
Muy Alto	00	00%	00	00%	00	00%	20	67%	10	33%	30	100%
Total	40	11%	80	23%	150	43%	70	20%	10	3%	350	100%

Nota: Elaboración Propia

En la Tabla 4., mostró que el nivel muy bajo de la educación tributaria, reflejó un 100%, en los contribuyentes prediales que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel muy bajo, así mismo el nivel bajo de la educación tributaria, reflejó un 53%, en los contribuyentes prediales que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel bajo, así también del nivel regular de la educación tributaria, reflejó un 88%, en los contribuyentes que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel regular, en cuanto al nivel alto de la educación tributaria, reflejó un 67%, en los contribuyentes que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel alto, además el nivel muy alto de la educación tributaria, reflejó un 67%, en los contribuyentes que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel alto.

Debido a que los contribuyentes y/o propietarios prediales del distrito De Vice, manifestaron que en su mayoría estuvieron en desacuerdo con su conocimiento relacionado con las principales facultades de la administración tributaria municipal, así indican que no conocen sobre las facultades fiscalizadoras y sancionadoras de la administración tributaria municipal y mucho menos ha recibido alguna orientación

adecuada sobre los procesos de la administración tributaria municipal, sin embargo consideran que en ocasiones han dispuesto de información relacionado con los procesos administrativos de registro y determinación de la deuda tributaria, por lo que no conocen mucho sobre cuáles son las tasas y cronograma de pago del impuesto predial.

Contrastación de la hipótesis específica 1:

Hi: La educación tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.

Ho: La educación tributaria no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.

Tabla 7

Correlación entre la educación tributaria y recaudación del impuesto predial

	Aspectos	Recaudación del impuesto predial
Educación tributaria	Coefficiente (r)	0.942**
	Coefficiente de Sig.	0.000
	N°	350

La correlación es significativa en el nivel 0.01

Nota: Elaboración Propia.

La Tabla 5., mostró el análisis estadístico al coeficiente de Rho = 0.942** y su Sig. = 0.000 < 0.01; siendo estos valores inferenciales que demostraron que la correlación obtenida mediante la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial fue alta, directa y significativa, por lo cual se aceptó la hipótesis afirmativa y se rechazó hipótesis nula. Por lo tanto, se interpretó que cuanto mayor sea la educación tributaria difundida por la Municipalidad Distrital De Vice, mayor será la recaudación del impuesto predial en el distrito de Sechura.

4.3. Analizar la incidencia de la brecha tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.

Tabla 8

Incidencia de la brecha tributaria y recaudación del impuesto predial

Brecha tributaria	Recaudación del impuesto predial										Total	
	Muy Bajo		Bajo		Regular		Alto		Muy Alto			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Muy Bajo	40	100%	00	00%	00	00%	00	00%	00	00%	40	100%
Bajo	00	00%	80	80%	20	20%	00	00%	00	00%	100	100%
Regular	00	00%	00	00%	111	100%	00	00%	00	00%	111	100%
Alto	00	00%	00	00%	19	24%	60	76%	00	00%	79	100%
Muy Alto	00	00%	00	00%	00	00%	10	50%	10	50%	20	100%
Total	40	11%	80	23%	150	43%	70	20%	10	3%	350	100%

Nota: Elaboración Propia

En la Tabla 6., mostró que el nivel muy bajo del control de la brecha tributaria, reflejó un 100%, en los contribuyentes prediales que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel muy bajo, así mismo el nivel bajo del control de la brecha tributaria, reflejó un 80%, en los contribuyentes prediales que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel bajo, así también del nivel regular del control de la brecha tributaria, reflejó un 100%, en los contribuyentes que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel regular, en cuanto al nivel alto del control de la brecha tributaria, reflejó un 76%, en los contribuyentes que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel alto, además el nivel muy alto del control de la brecha tributaria, reflejó un 50%, en los contribuyentes que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel alto y muy alto.

Debido a que los contribuyentes y/o propietarios prediales del distrito De Vice, manifestaron que en su mayoría están en desacuerdo que voluntariamente cumple con el pago de su tributo relacionado con el impuesto predial, así mismo indicaron que la mayoría de la población no cumplieron voluntariamente en cancelar su impuesto

predial, por el contrario, afirmaron que en alguna ocasión ha omitido las notificaciones y pago de su impuesto predial, pero no confiaron en la rapidez del servicio atención por parte de la municipalidad y en su minoría de los contribuyentes consideraron que el servicio de atención municipal permitió cumplir con su pago del impuesto.

Contrastación de la hipótesis específica 2:

Hi: La brecha tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.

Ho: La brecha tributaria no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.

Tabla 9

Correlación entre la brecha tributaria y recaudación del impuesto predial

	Aspectos	Recaudación del impuesto predial
Brecha tributaria	Coefficiente (r)	0.934**
	Coefficiente de Sig.	0.000
	N°	350

La correlación es significativa en el nivel 0.01

Nota: Elaboración Propia

La Tabla 7., mostró el análisis estadístico al coeficiente de Rho = 0.934** y su Sig. = 0.000 < 0.01; siendo estos valores inferenciales que demostraron que la correlación obtenida mediante la brecha tributaria y la recaudación del impuesto predial es alta, directa y significativa, por lo cual se aceptó la hipótesis afirmativa y se rechazó hipótesis nula. Por lo tanto, se interpretó que cuanto mayor sea la mejora de la brecha tributaria por parte de la Municipalidad Distrital De Vice, mayor será la recaudación del impuesto predial en el distrito de Sechura.

4.4. Indicar la incidencia del incentivo tributario en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.

Tabla 10

Incidencia de la incentivo tributario y recaudación del impuesto predial

Incentivo tributario	Recaudación del impuesto predial										Total	
	Muy Bajo		Bajo		Regular		Alto		Muy Alto			
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Muy Bajo	40	80%	10	20%	00	00%	00	00%	00	00%	50	100%
Bajo	00	00%	70	100%	00	00%	00	00%	00	00%	70	100%
Regular	00	00%	00	00%	130	93%	10	07%	00	00%	140	100%
Alto	00	00%	00	00%	20	29%	50	71%	00	00%	70	100%
Muy Alto	00	00%	00	00%	00	00%	10	50%	10	50%	20	100%
Total	40	11%	80	23%	150	43%	70	20%	10	3%	350	100%

Nota: Elaboración Propia

En la Tabla 8., mostró que el nivel muy bajo del incentivo tributario, reflejó un 80%, en los contribuyentes prediales que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel muy bajo, así mismo el nivel bajo del incentivo tributario, reflejó un 100%, en los contribuyentes prediales que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel bajo, así también del nivel regular del incentivo tributario, reflejó un 93%, en los contribuyentes que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel regular, en cuanto al nivel alto del incentivo tributario, reflejó un 71%, en los contribuyentes que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel alto, además el nivel muy alto del incentivo tributario, reflejó un 50%, en los contribuyentes que calificaron la recaudación del impuesto predial en un nivel alto y muy alto.

Debido a que los contribuyentes y/o propietarios prediales del distrito De Vice, manifestaron que en su mayoría no siempre han recibido algún descuento tributario por el pago de su impuesto predial municipal, así mismo consideran como regular los programas de descuento basado a la puntualidad de pago del impuesto predial promovidos por la institución municipal, pero estuvieron de acuerdo que el fraccionamiento tributario le permite la facilidad de pago del impuesto predial, a pesar

que en ocasiones no se ha establecido períodos de fraccionamiento flexible para el pago del impuesto predial, estuvieron en desacuerdo que la municipalidad haya ofrecido una mayor cobertura para la exoneración del impuesto predial de los contribuyentes más vulnerables y aquellos que se encontraron establecidos por la ley tributaria municipal.

Contrastación de la hipótesis específica 3:

Hi: El incentivo tributario incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.

Ho: El incentivo tributario no incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.

Tabla 11

Correlación entre el incentivo tributario y recaudación del impuesto predial

	Aspectos	Recaudación del impuesto predial
Incentivo tributario	Coefficiente (r)	0.944**
	Coefficiente de Sig.	0.000
	N°	350

La correlación es significativa en el nivel 0.01

Nota: Elaboración Propia.

La Tabla 9., mostró que el análisis estadístico al coeficiente de Rho = 0.944** y su Sig. = 0.000 < 0.01; siendo estos valores inferenciales que demostraron que la correlación obtenida mediante el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial fue alta, directa y significativa, por lo cual se aceptó la hipótesis afirmativa y se rechazó la hipótesis nula. Por lo tanto, se interpretó que cuanto mayor sean los programas de incentivo tributario por parte de la Municipalidad Distrital De Vice, mayor será la recaudación del impuesto predial en el distrito de Sechura.

V. DISCUSIÓN

Se realizó un análisis de la discusión en función a los principales resultados obtenidos de la aplicación del cuestionario y ficha documental que permitió evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, las cuales han sido diferenciado y relacionado con los aportes de otros estudios en función a cada uno de los objetivos establecidos en la investigación. A continuación, se fundamentan:

Para evaluar la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020. La educación tributaria municipal, es aquella relacionada con el conocimiento de los contribuyentes en función a las principales facultades que realiza la administración tributaria municipal, así como del proceso administrativo y sobre las características del impuesto predial (Zuluago, 2019). Los resultados demostraron que el 43% calificaron en un nivel bajo la educación tributaria, debido a que los contribuyentes y/o propietarios prediales, manifiestan que están en desacuerdo con su conocimiento relacionado con las facultades de la administración tributaria municipal, no conocen sobre las facultades fiscalizadoras y sancionadoras y no han recibido alguna orientación adecuada sobre los procesos administrativos, en ocasiones han dispuesto de información relacionado con los procesos administrativos de registro y determinación de deuda tributaria, pero desconocen las tasas y cronograma de pago.

Estos resultados mantuvieron cierta diferencia con la investigación realizada por Rosales (2021) donde el 73% contaban con el conocimiento de la recaudación del impuesto, el 67% determinación del impuesto, el 47% fiscalización predial, el 47% seguimiento administrativo y el 60% la emisión y notificación de cobranza administrativa. Sin embargo, estos resultados mantienen una relación con la investigación realizada por Coronel (2020) donde el 51% no tenían conocimiento sobre el impuesto predial, el 80% fechas de pago, el 67% obligaciones de pago, siendo el 55% no han recibido campañas de orientación. Así también estos resultados muestran

una relación con la investigación de Poma (2019) donde el 65% no conoce la Ley de Tributación Municipal, el 65% indica que el motivo del incumplimiento se debe al desconocimiento tributario, existiendo 3,717 contribuyentes morosos. Estos resultados han sido reforzados con la investigación de Ribera (2019) donde el 72% no posee un conocimiento sobre las facultades en la administración municipal, el 83% nunca ha recibido información y capacitación respecto al impuesto, debido a que el nivel de recaudación ha mostrado un nivel bajo en función al ingreso tributario.

En consideración a este análisis, los resultados demostraron un desconocimiento de los contribuyentes respecto al impuesto predial que está relacionado con los principios, facultades y normas que rigen la ley tributaria municipal, así como las características basados con el impuesto predial, lo cual mantienen cierta diferencia y relación con otras investigaciones, por el contrario, es necesario indicar que para generar una mayor recaudación es necesario promover una mejor educación tributaria. Por lo tanto, existe una relación significativa entre la educación tributaria y la recaudación del impuesto predial, debido al coeficiente de Rho = 0.942** y su Sig. = 0.000 < 0.01, lo que podemos interpretar que cuanto mayor sea la educación tributaria difundida por la Municipalidad Distrital De Vice, mayor será la recaudación del impuesto predial en el distrito de Sechura.

Para analizar la incidencia de la brecha tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020. La brecha tributaria, son aquellos factores y/o aspectos que limitan la recaudación tributaria, mediante la falta de voluntad tributaria, así como la omisión tributaria y la falta de un servicio de atención de calidad (Zuluago, 2019). Los resultados demostraron que el 32% calificaron en un nivel regular la brecha tributaria, debido a que los contribuyentes y/o propietarios prediales, manifiestan que están en desacuerdo que voluntariamente cumplan con el pago de su impuesto predial, así mismo no cumplen voluntariamente en cancelar su impuesto, afirman en alguna ocasión ha omitido las notificaciones y pago de su impuesto predial, pero no confía en la rapidez del servicio atención por parte de la municipalidad.

Estos resultados mantuvieron una relación con la investigación realizada por López *et al.*, (2020) donde existe un incumplimiento del impuesto, debido a que el 68% indica por motivo de desinterés, un 29% por crisis económica y un 3% por falta de información respecto al servicio de atención. Sin embargo, estos resultados mantienen cierta diferencia con la investigación realizada por Mendoza (2020) donde el 91% indicaron que mediante el servicio atención, se ha dispuesto de los registros de deudores prediales, el 62% corrobora la información que registra en el sistema, el 86% indica que casi siempre actualiza los datos del sistema. Por el contrario, estos resultados han sido reforzados con la investigación de Duran y Parra (2018) donde el 35% no conoce sobre la destinación de los recursos recaudados por impuesto predial, debido a la falta de orientación por parte de la institución municipal, puesto que el 93% no cuentan con el mecanismo para mejorar el recaudo del impuesto.

En consideración a este análisis, los resultados demostraron que existe una serie de brechas tributarias por parte de los contribuyentes respecto al impuesto predial que está relacionado con la voluntad de pago, omisión de las notificaciones prediales y servicios de atención, lo cual mantienen cierta diferencia y relación con otras investigaciones, por el contrario, es necesario indicar que para generar una mayor recaudación es necesario reducir las limitaciones tributarias, iniciando con calidad de servicio de atención para proporcionar una mayor orientación predial. Por lo tanto, existe una relación significativa entre la brecha tributaria y la recaudación del impuesto predial, debido al coeficiente de Rho = 0.934** y su Sig. = 0.000 < 0.01, lo que podemos interpretar que cuanto mayor sea la mejora de la brecha tributaria por parte de la Municipalidad Distrital De Vice, mayor será la recaudación del impuesto predial en el distrito de Sechura.

Para indicar la incidencia del incentivo tributario en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 – 2020. El incentivo tributario, es aquella que comprende los beneficios que permiten a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, la cual está asociado con los descuentos, fraccionamiento y exoneración tributaria (Zuluago, 2019). Los resultados demostraron

que el 40% calificaron en un nivel regular el incentivo tributario, debido a que los contribuyentes y/o propietarios prediales, manifiestan que en su mayoría no siempre han recibido algún descuento tributario por el pago de su impuesto predial, así mismo consideran como regular los programas de descuento basado a la puntualidad de pago, no se ha establecido períodos de fraccionamiento flexible para el pago del impuesto predial, estando en desacuerdo con cobertura para la exoneración del impuesto predial de los contribuyentes más vulnerables y aquellos que se encuentran establecidos por la ley tributaria municipal.

Estos resultados mantuvieron cierta diferencia con la investigación realizada por Carranza (2020) donde el 100% manifiesta se hacen público los descuentos por pago de impuesto en los predios, el 57% durante el trimestre del periodo 2018, muestra una mayor recaudación, sin embargo, el 85% no ha notificado las deudas respecto al impuesto predial. Sin embargo, estos resultados mantienen una relación con la investigación realizada por Fernández y Panca (2020) donde el 44% del personal indica que se deben aplicar estrategias relacionadas con beneficios de amnistía tributaria, demostrando que no existen programas y/o convenios de recuperación basados en la deuda por el impuesto predial. Estos resultados han sido reforzados con la investigación de Chino (2019) donde el 0.22% se encuentran exonerados y el 91.70% contribuyentes morosos no cumplieron con pagar el impuesto predial, demostrando que el 83% durante los periodos 2016 al 2018, posee una limitada capacidad económica para afrontar los gastos municipales.

En consideración a este análisis, los resultados demostraron que existe una necesidad de programas de incentivo para los contribuyentes respecto al impuesto predial que está relacionado con los descuentos y fraccionamiento de las deudas prediales, lo cual mantienen cierta diferencia y relación con otras investigaciones, por el contrario, es necesario indicar que para generar una mayor recaudación es necesario durante el desarrollo de la administración municipal, promover actividades de incentivo del impuesto predial. Por lo tanto, existe una relación significativa entre el incentivo tributario y la recaudación del impuesto predial, debido al coeficiente de Rho

= 0.944** y su Sig. = 0.000 < 0.01, lo que podemos interpretar que cuanto mayor sea los programas de incentivo tributario por parte de la Municipalidad Distrital De Vice, mayor será la recaudación del impuesto predial en el distrito de Sechura.

Para determinar la incidencia entre el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020. Zuluago (2019) define al cumplimiento de las obligaciones sustanciales como aquellos aspectos y/o factores que inciden en el pago sustancial de los impuestos, la cual está relacionado con la educación, brechas e incentivos tributarios que está asociado con las normas tributarias. Mientras que la recaudación del impuesto predial, es el ingreso tributario y percibido por la institución municipal mediante la aplicación de los ejercicios de sus facultades administrativas y fiscalizadoras establecidos en la base legal para promover el pago de las deudas tributarias (Ley del Impuesto Municipal – DL N° 776).

Los resultados demuestran que el 40% calificaron un nivel regular el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el 43% calificaron un nivel regular la recaudación del impuesto predial, debido a que los contribuyentes y/o propietarios prediales, manifiestan que no poseen un conocimiento de los principios, facultades y normas tributarias por parte de la municipalidad, existiendo varios factores que limitan el cumplimiento voluntario de los tributos relacionado con el servicio de atención, así como la necesidad de programas de incentivo, pero están de acuerdo con los registros y verificación de su deuda tributaria, a pesar que en ocasiones la determinación de su deuda predial no sea inmediata o en su totalidad, están de acuerdo que se valore nuevamente su predio y se calculó su deuda tributaria, debiendo emitirse notificaciones de cobranza electrónicos. Además, que el impuesto predial en el periodo 2019, alcanzó una recaudación de S/. 80,947.20, a comparación del periodo 2020, alcanzó S/. 87,677.84, existiendo una variación en el periodo 2019 – 2020, donde el crecimiento de la recaudación predial representó un 8%, debido a la crisis sanitaria a ha generado un impacto significativo en la capacidad contributiva durante el pago, cabe indicar que existe brechas tributarias que han limitado la participación de todos los contribuyentes.

Estos resultados mantuvieron una fuerte relación con la investigación realizada por Palacios (2020) donde el presupuesto anual de ingresos aumentó para el periodo 2017 representando un valor S/. 1,578,346,86 a diferencia del periodo 2016 que estuvo representado por S/. 1,072,207,66, sin embargo, no se ha cumplido con las metas de recaudación del impuesto predial deseado. Sin embargo, los resultados mantienen cierta diferencia con la investigación realizada por Choque y Ramos (2020) donde el 46% está conforme con la capacidad para cumplir con el pago del impuesto predial, el 34% están poco de acuerdo con el impuesto predial, el 34% considera inadecuada el cálculo de la base tributaria y la planificación de las responsabilidades tributarias de la municipalidad. Así también estos resultados muestran una relación con la investigación de Chujutalli y Ormeño (2020) donde el periodo 2016 al 2018 mostró una recaudación de S/. 28,597,198.00, la cual reflejó un promedio de más de 50% respecto a los impuestos municipales recaudados, el 45% no cumple con el pago del impuesto predial, el 38% de los contribuyentes no cumple con su pago relacionado por la falta de transparencia y acceso de la información tributaria.

Así también estos resultados mostraron cierta relación con la investigación de Phoco y Ccapa (2020) donde la municipalidad recaudó un S/. 1,281,482.66 y un 57,9% del cumplimiento de las obligaciones tributaria por los contribuyentes, fue calificado un nivel bajo, sin embargo, la aplicación de las estrategias de recaudación del impuesto predial, son inadecuadas, un 65.2% los incentivos tributarios, un 57.6% la difusión tributaria y un 53.4% la orientación tributaria. Estos resultados han sido reforzados con la investigación de Usnayo (2017) donde la recaudación por impuestos municipales ha incrementado un 40% los ingresos municipales en los últimos cinco períodos anuales. Por lo tanto, existe una relación significativa entre el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y la recaudación del impuesto predial, debido al coeficiente de Rho = 0.939** y su Sig. = 0.000 < 0.01, lo que podemos interpretar que cuanto mayor sea el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y/o propietarios prediales en el distrito de Sechura, mayor será la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice.

VI. CONCLUSIONES

1. La educación tributaria incidió significativamente en la recaudación del impuesto predial debido al coeficiente de $Rho = 0.942^{**}$ y su $Sig. = 0.000 < 0.01$, siendo los contribuyentes que no poseen un adecuado conocimiento sobre las principios, facultades y normas tributarias municipales, así mismo que no han recibido alguna orientación municipal, por lo que desconocen sobre sus deudas, tasas y cronogramas de pago del impuesto predial.
2. La brecha tributaria incidió significativamente en la recaudación del impuesto predial debido al coeficiente de $Rho = 0.934^{**}$ y su $Sig. = 0.000 < 0.01$, siendo los contribuyentes que no muestra una actitud de cancelación del impuesto, siendo que la mayoría de la población voluntariamente no cumple con su obligación, omitiendo en ocasiones las notificaciones y pago predial, puesto que no confían en la rapidez del servicio de atención establecido por la institución.
3. El incentivo tributario incidió significativamente en la recaudación del impuesto predial debido al coeficiente de $Rho = 0.944^{**}$ y su $Sig. = 0.000 < 0.01$, siendo los contribuyentes que no siempre han recibido algún descuento tributario respecto a su puntualidad, consideran que los fraccionamientos tributarios facilitan el pago del impuesto, pero estas deben ser flexibles respecto al periodo y generar mayores exoneraciones en función a la ley tributaria municipal.
4. En general el cumplimiento de las obligaciones sustanciales incidió significativamente en la recaudación del impuesto predial debido al coeficiente de $Rho = 0.939^{**}$ y su $Sig. = 0.000 < 0.01$, siendo los contribuyentes que indican que existe una necesidad por educarse y promover más incentivos sobre el impuesto predial, por lo que existen brechas tributarias que ha limitado la recaudación del impuesto durante el estado de emergencia, logrando una recaudación predial en el periodo 2019, de S/. 80,947.20 y periodo 2020 de S/. 87,677.84, con un crecimiento del 8%.

VII. RECOMENDACIONES

1. A la Municipalidad Distrital De Vice, a realizar talleres y eventos informativos sobre las principales facultades y procesos administrativos, ley municipal y las características que comprenden el impuesto predial para generar un mayor conocimiento en los contribuyentes de la jurisdicción.
2. A la institución municipal a mejorar sus servicios, mediante la atención personalizada vía telefónica y virtual, con la finalidad de emitir información relacionada con la determinación de sus deudas prediales y los procedimientos de pago, reduciendo los niveles de omisión tributaria y promoviendo una actitud de voluntad del contribuyente.
3. A la institución municipal a ofrecer varios programas de beneficio predial, mediante descuentos a contribuyentes puntuales y un mayor fraccionamiento de las deudas prediales con un periodo no mayor de 2 años, que permita generar un mayor nivel de recaudación tributaria.
4. En general se recomienda a la institución municipal a establecer un plan de acción anual basado al desarrollo de actividades de formación e incentivo tributario para los diferentes contribuyentes prediales del distrito durante y posterior a una emergencia sanitaria, que permita proporcionar un mayor nivel de recaudación del impuesto predial que contribuirá al incremento de presupuestos para la ejecución de desarrollo de proyectos locales.

REFERENCIAS

- Arias Gonzáles, J. L., & Covinos Gallardo, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. In Enfoque Consulting E.I.R.L. (Ed.), *Enfoques Consulting EIRL* (Primera). www.tesisconjosearias.com
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación* (Grupo Editorial Patria (ed.); Tercera). http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia_de_la_investigacion.pdf
- Barberan Zambrano, N. J., Bastidas Cabrera, T. G., Romero Paz, M. de J., & Peña Gaibor, M. (2020). Power and commitment: Tax compliance intention. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(89), 278–293. <https://doi.org/10.37960/revista.v25i89.31391>
- Cabezas Mejía, E. D., Andrade Naranjo, D., Torres Santarúa, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica* (ESPE (ed.); Primera). <http://repositorio.espe.edu.ec/jspui/bitstream/21000/15424/1/Introduccion%20a%20la%20Metodologia%20de%20la%20investigacion%20cientifica.pdf>
- Carranza Haro, S. V. (2020). *La recaudación del impuesto predial urbano y su incidencia en la gestión presupuestaria del GADM del cantón Penipe, período 2018* [Tesis de Titulación, Universidad Nacional de Chimborazo]. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/7164>
- Chávez Maza, L. A., & López Toache, V. (2019). Determinants of real estate property tax collection: A statistical approach for Mexico. *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales*, 1(19), 89–119. <https://doi.org/10.4067/S0719-17902019000100089>
- Chino Quispe, K. M. (2019). *El incumplimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de*

La Joya, periodo 2016 - 2018 [Tesis de Bachiller, Universidad Nacional de San Agustín]. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/9393/COchqukm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Castañeda Ruiz, H. N., Gómez Osorio, Á. M., & Londoño Jaramillo, Á. M. (2020). Reflexiones sobre la ética de la investigación en Colombia. *El Ágora USB*, 20(2), 283–297. <https://doi.org/10.21500/16578031.5144>

Choque Ramirez, W., & Ramos Poma, L. E. (2020). *La evasión tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en el distrito de Ocuvi* [Tesis de Titulación, Universidad José Carlos Mariátegui]. http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/956/Walker-Luis_tesis_titulo_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chujutalli Bocanegra, J., & Ormeño Calderón, C. A. (2020). *Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital del Rímac* [Tesis de Maestría, Universidad del Pacífico]. https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2736/ChujutalliJhor_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1

Coronel Colunche, R. T. (2020). *Propuesta de mejoramiento de la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital De Lagunas Mocupe, 2019* [Tesis de Titulación, Universidad Señor de Sipán]. <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/7183>

Duran Vega, K. A., & Parra Ospina, W. J. (2018). La cultura de no pago en los contribuyentes del impuesto predial en el Municipio de San José Cúcuta en los años 2016-2017 [Tesis de Titulación, Universidad Libre Seccional Cúcuta]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11875/LA%20CULTURA%20DE%20NO%20PAGO%20EN%20LOS%20CONTRIBUYENTES%20DEL%20IMPUESTO%20PREDIAL%20EN%20EL%20MUNICIPIO%20DE%20SAN%20>

[JOS%C3%89%20DE%20C%C3%9ACUTA%20EN%20LOS%20A%C3%91OS%202016-2017.pdf?%20sequence=1&isAllowed=y](#)

Espinosa, S., Martínez, J., & Martell, C. (2018). Why some municipalities in Mexico are better property tax collectors than others? *Gestión y Política Pública*, 27(2), 375–395.

<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85059462708&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&sid=490c5026f0f58e4eea38a9f5f586e4bc&sot=b&sdt=b&sl=33&s=TITL E-ABS-KEY%28impuesto+municipal%29&relpos=1&citeCnt=1&searchTerm=>

Fraile Fernández, R. (2016). *La responsabilidad del administrador por el crédito tributario* (Editorial EDYKINSON S.L. (ed.); Primera).

Gohen, N., & Gómez Rojas, G. (2019). *Metodología de la investigación ¿Para qué? La producción de los datos y los diseños* (TESEO (ed.); Primera).

http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia_para_que.pdf

Fernandez Nina, E. G., & Panca Flores, S. (2020). *Estrategias en la Recaudación del Impuesto Predial de los Gobiernos para el sostenimiento de sus servicios, Arequipa, 2017-2018* [Tesis de Titulación, Universidad Tecnológica del Perú].

<https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4013/Erika%20Fernandez Sandra%20Panca Tesis Titulo%20Profesional 2020 2.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (McGrawHill Education (ed.); Sexta).

<http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

- Hernández Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación. La ruta cualitativa, cualitativa y mixta. *Mc Graw Hill*, 1(México), 714. http://www.mhhe.com-latam-sampieri_mi1e
- Ibarra Salazar, J., & Sotres Cervantes, L. (2021). The border effect on property tax revenue. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 36(2), 347. <https://doi.org/10.24201/edu.v36i2.1904>
- Ibarra, D. (2019). Tax Policy. *Economía UNAM*, 16(46), 73–78. <https://doi.org/10.22201/fe.24488143e.2019.46.432>
- La Cámara de Comercio de Lima - CCL. (2021). *Conozca los 24 municipios que facilitarán pagar impuesto predial y arbitrios*. Gestión. <https://gestion.pe/economia/conozca-los-24-municipios-que-facilitaran-pagar-impuesto-predial-y-arbitrios-nndc-noticia/>
- López Díaz, A. M., Berrocal Vergara, V. V., & Olascoaga Durango, I. del C. (2020). *Comportamiento de recaudo del Impuesto Predial Unificado de la Urbanización Vallejo en el municipio de Montería* [Tesis de Especialización, Universidad Cooperativa de Colombia]. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/16432?mode=full>
- Madrigal Delgado, G. de J. (2021). Collection of property tax in México: challenge of fiscal federalism. *Investigación Administrativa*, 50–1, 1–21. <https://doi.org/10.35426/IAv50n127.09>
- Martínez Vázquez, J., & Sanz Arcega, E. (2020). Can pre-populated tax returns enhance tax compliance? The effects of the spanish renta web initiative from a sociology of taxation perspective. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 172, 81–100. <https://doi.org/10.5477/cis/reis.172.81>
- Mendoza Cano, Y. (2020). *Gestión tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Castillo Grande - 2019* [Tesis de

Titulación, Universidad de Huanuco].
<http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2707/Mendoza%20Cano%20de%20Soto%2C%20Yesli.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF. (2021). *Recudación 2019 y 2020 Total del impuesto predial de las municipalidades participantes en la Meta 2 del PI 2021*. Gestión. https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102432&lang=es-ES&view=article&id=6984

Municipalidad Provincial Sullana. (2020). *Municipio cumple la meta N° 2 del impuesto predial y estima recaudar más de 6 millones a fin de año*. La República. <https://www.gob.pe/institucion/munisullana/noticias/315793-municipio-cumple-la-meta-n-2-del-impuesto-predial-y-estima-recaudar-mas-de-6-millones-a-fin-de-año>

Palacios Alcivar, J. J. (2019). *Proceso de recaudación del Impuesto Predial del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en el periodo 2016-2017* [Tesis de Titulación, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].
<https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/1936/1/PALACIOS%20ALCIVAR%20%20MARCOS%20JAVIER.pdf>

Peña Medina, S. (2016). Property tax in Ciudad Juarez from an equity perspective. *Revista Economía, Sociedad y Territorio*, 16(51), 519–542.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-84212016000200519&lang=es

Phoco Velazco, N. G., & Sullasi Ccapa, J. (2020). *La recaudación del impuesto predial y su incidencia en las finanzas de la Municipalidad Provincial de Espinar, Cusco* [Tesis de Bachillerato, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa].
<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12773/11734/Flphveng%26succj.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Poma Coronado, Y. (2019). *El incumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto predial y su influencia en la recaudación de los ingresos en la Municipalidad Provincial de Yunguyo* [Tesis de Titulación, Universidad Nacional del Altiplano]. http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/10363/Poma_Coronado_Yovana.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quispe Mamani, Julio Cesar Roque Guizada, C. E., & Aguilar Pinto, S. L. (2020). Effect of the property tax on the institutional budget of the Municipality of the Centro Poblado de Salcedo, Puno - Perú. *Yachana*, 10(2), 1–14. <http://revistas.ulvr.edu.ec/index.php/yachana/article/view/661/542>
- Ramírez Pascual, B. (2017). *Ley General Tributaria* (Wolters Kluwer España S.A. (ed.); Primera).
- Reyes Corona, M. (2016). *Metodología de la investigación* (SEP (ed.); Sexta).
- Ribera Sergio, D. (2019). *Análisis de la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital San Luis Lucma, Cutervo* [Tesis de Titulación, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7003/Delgado%20Ribera%20Sergio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rosales Yaringaño, J. E. (2021). *Recaudación del Impuesto Predial y Gestión de Cobranza en la Municipalidad de Pichanaquí – 2019* [Tesis de Titulación, Universidad Peruana Los Andes]. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2274>
- Rios Ramirez, R. R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción* (Servicios Académicos Intercontinentales S.L. (ed.); Segunda). <https://www.eumed.net/libros-gratis/2017/1662/index.html>

- Saavedra Sandoval, R., & Delgado Bardales, J. M. (2020). Municipal tax collection. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 2. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.109
- Silva, A., & Girado, A. (2020). Investigación etnográfica y publicación de datos en acceso abierto: cuestiones metodológicas y éticas. *Tabula Rasa*, 35, 275–293. <https://doi.org/10.25058/20112742.n35.12>
- Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT. (2018). *Perú busca mejorar la recaudación de tributos en las municipalidades*. Andina. <https://andina.pe/agencia/noticia-peru-busca-mejorar-recaudacion-tributos-las-municipalidades-762890.aspx>
- Suarez Rios, H. M., Palomino Alvarado, G. del P., & Aguilar Saldaña, C. M. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 1(2), 635–654. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.105
- Unda Gutiérrez, M. (2020). Poor local finances: What explains property tax collection in Mexico? *Estudios Demográficos y Urbanos*, 36(1), 49. <https://doi.org/10.24201/edu.v36i1.1871>
- Universidad César Vallejo - UCV. (2020). *Código de ética*. <https://es.scribd.com/document/543552616/RCUN-0262-2020-UCV-CODIGO-DE-ETICA-EN-INVESTIGACION-1>
- Usnayo Ramirez, J. I. (2017). *Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el Municipio de La Paz* [Tesis de Maestría, Universidad Mayor de San Andrés]. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/10114/T-2247.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zuluaga Potes, J. H. (2019). *Estatuto Tributario* (ECOE Editorial (ed.); Tercera).

ANEXO N° 1: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCALADE MEDICIÓN
V1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES	Es el cumplimiento de las obligaciones sustanciales como aquellos aspectos y/o factores que inciden en el pago sustancial de los impuestos, la cual está relacionado con la educación, brechas e incentivos tributarios que está asociado con el compromiso y cultura tributaria respecto a las normas tributarias (Zuluago, 2019).	Se aplicó un cuestionario ordinal, que permitió evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales de los propietarios y/o contribuyentes en función a la educación, brecha e incentivo tributario perteneciente a la jurisdicción de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura.	▪ Educación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Facultades de la administración tributaria - Proceso de administración tributaria municipal - Impuesto predial 	Ordinal
			▪ Brecha tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Voluntad tributaria - Omisión tributaria - Servicio de atención 	
			▪ Incentivo tributario	<ul style="list-style-type: none"> - Descuento tributario - Fraccionamiento tributario - Exoneración tributaria 	
V2. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	Es el ingreso tributario recaudado y percibido por la institución municipal mediante la aplicación de los ejercicios de sus facultades administrativas y fiscalizadoras establecidos en la base legal para promover el pago de las deudas tributarias en función a las tasas y contribuciones (D.L. N° 776).	Se aplicó una guía documental y un cuestionario ordinal, que permitió evaluar la recaudación tributaria municipal de los propietarios y/o contribuyentes en función a la fiscalización, determinación y notificación tributaria perteneciente a la jurisdicción de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura.	▪ Fiscalización tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Registro tributario - Deuda tributaria - Verificación tributaria 	Ordinal
			▪ Determinación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Características del predio - Valor del tributo establecido - Infracción tributarias 	
			▪ Notificación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Medios de notificación - Contenido de la notificación - Control de envío y recepción 	

Elaborado por la autora.

ANEXO N° 2: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 – 2020.																																				
Autora: Sullasi Tume, Leily Lisseth Viviani																																				
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES																																	
<p>Problema General:</p> <p>¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones sustanciales incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020?.</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>¿Cómo la educación tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020?.</p> <p>¿Cómo la brecha tributaria incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020?.</p> <p>¿Cómo el incentivo tributario incide en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020?.</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar la incidencia entre el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Evaluar la incidencia de la educación tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.</p> <p>Analizar la incidencia de la brecha tributaria en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.</p> <p>Indicar la incidencia del incentivo tributario en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>Existe una incidencia significativa cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>La educación tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.</p> <p>La brecha tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.</p> <p>El incentivo tributario incide significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020.</p>	<p>Variable 1: Cumplimiento de las obligaciones sustanciales</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%; padding: 5px;">Dimensiones</th> <th style="width: 25%; padding: 5px;">Indicadores</th> <th style="width: 15%; padding: 5px;">Ítems</th> <th style="width: 15%; padding: 5px;">Escala de medición</th> <th style="width: 30%; padding: 5px;">Niveles y rangos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">▪ Educación tributaria</td> <td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> - Facultades de la administración tributaria - Proceso de administración tributaria municipal - Impuesto predial </td> <td style="padding: 5px;">1,2,3,4,5</td> <td rowspan="3" style="padding: 5px; vertical-align: middle;"> ESCALA: Ordinal ESCALA: Escala politómicas </td> <td rowspan="3" style="padding: 5px; vertical-align: middle;"> ALTO (60 – 100) MEDIO (40 – 59) BAJO (10 – 39) </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">▪ Brecha tributaria</td> <td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> - Voluntad tributaria - Omisión tributaria - Servicio de atención </td> <td style="padding: 5px;">6,7,8,9,10</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">▪ Incentivo tributario</td> <td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> - Descuento tributario - Fraccionamiento tributario - Exoneración tributaria </td> <td style="padding: 5px;">11,12,13,14,15</td> </tr> </tbody> </table> <p>Variable 2: Recaudación del impuesto predial</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%; padding: 5px;">Dimensiones</th> <th style="width: 25%; padding: 5px;">Indicadores</th> <th style="width: 15%; padding: 5px;">Ítems</th> <th style="width: 15%; padding: 5px;">Escala de medición</th> <th style="width: 30%; padding: 5px;">Niveles y rangos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">▪ Fiscalización tributaria</td> <td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> - Registro tributario - Deuda tributaria - Verificación tributaria </td> <td style="padding: 5px;">16,17,18,19,20</td> <td rowspan="3" style="padding: 5px; vertical-align: middle;"> ESCALA: Ordinal ESCALA: Escala politómicas </td> <td rowspan="3" style="padding: 5px; vertical-align: middle;"> ALTO (60 – 100) MEDIO (40 – 59) BAJO (10 – 39) </td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">▪ Determinación tributaria</td> <td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> - Características del predio - Valor del tributo establecido - Infracción tributarias </td> <td style="padding: 5px;">21,22,23,24,25</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">▪ Notificación tributaria</td> <td style="padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> - Medios de notificación - Contenido de la notificación - Control de envío y recepción </td> <td style="padding: 5px;">26,27,28,29,30</td> </tr> </tbody> </table>		Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos	▪ Educación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Facultades de la administración tributaria - Proceso de administración tributaria municipal - Impuesto predial 	1,2,3,4,5	ESCALA: Ordinal ESCALA: Escala politómicas	ALTO (60 – 100) MEDIO (40 – 59) BAJO (10 – 39)	▪ Brecha tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Voluntad tributaria - Omisión tributaria - Servicio de atención 	6,7,8,9,10	▪ Incentivo tributario	<ul style="list-style-type: none"> - Descuento tributario - Fraccionamiento tributario - Exoneración tributaria 	11,12,13,14,15	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos	▪ Fiscalización tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Registro tributario - Deuda tributaria - Verificación tributaria 	16,17,18,19,20	ESCALA: Ordinal ESCALA: Escala politómicas	ALTO (60 – 100) MEDIO (40 – 59) BAJO (10 – 39)	▪ Determinación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Características del predio - Valor del tributo establecido - Infracción tributarias 	21,22,23,24,25	▪ Notificación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Medios de notificación - Contenido de la notificación - Control de envío y recepción 	26,27,28,29,30
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos																																
▪ Educación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Facultades de la administración tributaria - Proceso de administración tributaria municipal - Impuesto predial 	1,2,3,4,5	ESCALA: Ordinal ESCALA: Escala politómicas	ALTO (60 – 100) MEDIO (40 – 59) BAJO (10 – 39)																																
▪ Brecha tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Voluntad tributaria - Omisión tributaria - Servicio de atención 	6,7,8,9,10																																		
▪ Incentivo tributario	<ul style="list-style-type: none"> - Descuento tributario - Fraccionamiento tributario - Exoneración tributaria 	11,12,13,14,15																																		
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles y rangos																																
▪ Fiscalización tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Registro tributario - Deuda tributaria - Verificación tributaria 	16,17,18,19,20	ESCALA: Ordinal ESCALA: Escala politómicas	ALTO (60 – 100) MEDIO (40 – 59) BAJO (10 – 39)																																
▪ Determinación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Características del predio - Valor del tributo establecido - Infracción tributarias 	21,22,23,24,25																																		
▪ Notificación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Medios de notificación - Contenido de la notificación - Control de envío y recepción 	26,27,28,29,30																																		

TIPO-DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTO	ESTADÍSTICA A UTILIZAR
<p>TIPO: Aplicada</p> <p>Diseño: No experimental, transversal y Correlacional</p> <p>Método: Observacional</p>	<p>Población: Se estimó un aproximado de 3,908 hogares y/o predios registrados en el área predial de la Municipalidad Distrital De Vice.</p> <p>Muestra: 350 propietarios y/o contribuyentes del distrito De Vice de la provincia de Sechura.</p> <p>Muestreo: Probabilístico Aleatorio Simple</p>	<p>Variable 1: Cumplimiento de las obligaciones sustanciales</p> <p>Variable 2: Recaudación del impuesto predial</p> <p>Técnicas: Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p> <p>Autor: Sullasi Tume, Leily Lisseth Viviani</p> <p>Año: 2021</p> <p>Monitoreo: Individual</p> <p>Ámbito de Aplicación: Distrito De Vice de la provincia de Sechura.</p> <p>Forma de Administración: Presencial</p>	<p>Análisis correlacional e inferencial:</p> <p>En consideración a la estadística a utilizar, esta principalmente estuvo orientado en función a los datos recopilados de la muestra, la cual fue procesada mediante un análisis descriptivo e inferencial para demostrar la relación entre las variables "Cumplimiento de las obligaciones sustanciales y la recaudación tributaria municipal", a través del método de RHO de Spearman, mediante tablas cruzadas de frecuencia y porcentaje.</p>

Elaborado por la autora.

**ANEXO N° 3: CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS PROPIETARIOS Y/O
CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

FECHA.: ____/____/____ N° ____

Estimado propietario y/o contribuyente, reciba un especial saludo y a la vez solicitarle su apoyo en función a las diferentes interrogantes, siendo de carácter académico respecto al estudio que tiene como título: *“Cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020”*, siendo de vital consideración su apoyo.

INSTRUCCIONES

Es necesario tener en cuenta las alternativas u opciones establecidas mediante la siguiente escala; (5) Totalmente de acuerdo (4) De acuerdo (3) Indeciso (2) En desacuerdo (1) Totalmente en desacuerdo.

Autoriza la utilización de la información que se proporcione mediante el cuestionario a fin de cumplir con el desarrollo de la investigación SI () NO ()

VARIABLE 1: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES		ALTERNATIVAS				
		(5) TD	(4) DA	(3) IN	(2) DA	(1) TE
D1. EDUCACIÓN TRIBUTARIA	1. ¿Tiene conocimiento sobre las principales facultades de la administración tributaria municipal?					
	2. ¿Conoce sobre las facultades fiscalizadoras y sancionadoras de la administración tributaria municipal?					
	3. ¿A recibido alguna orientación sobre los procesos de la administración tributaria municipal?					
	4. ¿Dispone de la información relacionado con los procesos administrativos de registro y determinación de la deuda tributaria?					
	5. ¿Conoce cuáles son las tasas y cronograma de pago del impuesto predial?					
D2. BRECHA TRIBUTARIA	6. ¿Voluntariamente cumple con el pago de su tributo relacionado con el impuesto predial?					
	7. ¿La mayoría de la población voluntariamente cancela su impuesto predial?					
	8. ¿En alguna ocasión ha omitido las notificaciones y pago de su impuesto predial?					
	9. ¿Confía en la rapidez del servicio atención por parte de la municipalidad?					
	10. ¿Considera que el servicio de atención municipal ha permitido cumplir con su pago del impuesto?					

D3. INCENTIVO TRIBUTARIO	11. ¿A recibido algún descuento tributario por el pago de su impuesto predial municipal?					
	12. ¿Es adecuado los programas de descuento basado a la puntualidad de pago?					
	13. ¿El fraccionamiento tributario permite la facilidad de pago de su impuesto predial?					
	14. ¿Se ha establecido periodos de fraccionamiento flexible para el pago del impuesto predial?					
	15. ¿Considera que la municipalidad ofrece una mayor cobertura para la exoneración del impuesto predial?					
VARIABLE 2: RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL		ALTERNATIVAS				
		(5) TD	(4) DA	(3) IN	(2) DA	(1) TE
D4.FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	16. ¿Considera que la municipalidad dispone de una registro actualizado para su fiscalización?					
	17. ¿En alguna ocasión ha presentado problemas relacionado con su registro de su predio?					
	18. ¿La municipalidad a determinado la totalidad de su deuda vigente por el impuesto predial?					
	19. ¿La municipalidad a verificado correctamente sus datos y deudas prediales hasta la actualidad?					
	20. ¿Es adecuada el accionar de la municipalidad para corroborar la información del impuesto predial?					
D5.DETERMINACIÓN TRIBUTARIA	21. ¿Para el cálculo del impuesto predial la municipalidad ha tomado en cuenta la valorización actual de su predio?					
	22. ¿Es necesario la verificación física de su predio por parte de la municipalidad?					
	23. ¿Está de acuerdo con el cálculo mensual del impuesto predial establecido por la municipalidad?					
	24. ¿En alguna ocasión ha recibido una infracción por el incumplimiento de su pago del impuesto predial?					
	25. ¿Es adecuado que la municipalidad realice acciones basadas a la emisión de infracciones tributarias?					
D3. NOTIFICACIÓN TRIBUTARIA	26. ¿La municipalidad notifica su deuda de impuesto predial en los domicilios físicos?					
	27. ¿La municipalidad ha implementado la notificación sistematizada por correo electrónico?					
	28. ¿El contenido de la notificación que percibe es coherente y entendible?					
	29. ¿El contenido de la notificación satisface sus dudas en cuanto a la deuda de su impuesto predial?					
	30. ¿Es oportuno la notificaciones de su deuda predial por parte de la municipalidad?					
<u>DATOS GENERALES</u>						
a) Sexo: M () F ()						
b) Edad: 20 - 29 () 30 – 39 () 40 – 49 () 50 – 69 ()						
c) Grado de instrucción: Post grado () Superior Universitario () Técnico () Secundaria ()						

ANEXO N° 4: VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO POR ESPECIALISTAS TRIBUTARIOS



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Román Vílchez Inga,con DNI N° 02666472.....DOCTOR en Contabilidad y Finanzas..... N° ANR/COP... A1130407.....de profesión.. Contador Público,..... desempeñándome actualmente como Docente en Universidad Nacional de Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos.

Cuestionario.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Descripción	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de octubre de Dos mil Veintiuno.



Dr. : Román Vílchez Inga
DNI : 02666472
Especialidad : Contabilidad y Finanzas
E-mail : rvilchezi@ucvvirtual.edu.pe



TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: “Cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales y su Incidencia en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Vice, Sechura, 2019-2020”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIÓN
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																80					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																80					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																80					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																80					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																80					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																80					
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																80					



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Julio César Vilchez Moscol, con DNI N° 44427063,
Profesional en Contabilidad, Registro Único Colegiatura N° 2416, de
profesión Contador, desempeñándome actualmente como
Asesor tributario

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación
los instrumentos Cuestionarios:

**“Cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales y su Incidencia en la Recaudación
Tributaria de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019-2020”**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las
siguientes apreciaciones:

Descripción	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				✓	
2. Objetividad				✓	
3. Actualidad				✓	
4. Organización				✓	
5. Suficiencia				✓	
6. Intencionalidad					✓
7. Consistencia					✓
8. Coherencia				✓	
9. Metodología				✓	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 11 días del
mes de octubre del Dos mil Veintiuno.

Julio Vilchez
C.P.C. Julio César Vilchez Moscol
MAT. 07-2416

Mgr. : Julio César Vilchez Moscol
DNI : 444 27063
Especialidad : Tributación
E-mail : julio.vilchez87@hotmail.com



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: "Cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales y su Incidencia en la Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019-2020"

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIÓN
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																80					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																80					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																80					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																80					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																80					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																				85	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la																				85	

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, NESTOR ALBERTO MEJIA BERMEJO, con DNI N° 02803884, Profesional en Contabilidad, Registro Único Colegiatura N° 07-674, de profesión Contador, desempeñándome actualmente como AUDITOR INDEPENDIENTE Y PERITAJES

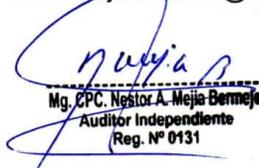
Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación los instrumentos Cuestionarios: “Cumplimiento de las obligaciones sustanciales y su incidencia en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019-2020”

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:

Descripción	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 27 días del mes de septiembre del Dos mil Veintiuno.

Mgr. : NESTOR ALBERTO MEJIA BERMEJO
DNI : 02803884
Especialidad : CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
E-mail : nestormejiaber2802@hotmail.com



Mg. CPC. Nestor A. Mejia Bermejo
Auditor Independiente
Reg. N° 0131

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN: “Cumplimiento de las Obligaciones Sustanciales y su Incidencia en la Recaudación
Tributaria de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019-2020”
FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIO

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIÓN
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																				X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																				X	
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																				X	
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																				X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																				X	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																				X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																				X	

ANEXO N° 5: VALIDACIÓN DE LA CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	FORMATO DE REGISTRO DE CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTO	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
---	---	-----------------------

I. DATOS INFORMATIVOS

1.1. ESTUDIANTE	:	Sullasi Tume, Leily Lisseth Viviani
1.2. TÍTULO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	:	Cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital De Vice, Sechura, 2019 - 2020
1.3. ESCUELA PROFESIONAL	:	Contabilidad
1.4. TIPO DE INSTRUMENTO (adjuntar)	:	Cuestionario aplicado a los contribuyentes de los predios perteneciente al Distrital De Vice, Sechura.
1.5. COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD EMPLEADO	:	KR-20 Kuder Richardson ()
	:	Alfa de Cronbach (X)
1.6. FECHA DE APLICACIÓN	:	20/10/2021
1.7. MUESTRA APLICADA	:	35 contribuyentes

II. CONFIABILIDAD

ÍNDICE DE CONFIABILIDAD ALCANZADO:	0,994
------------------------------------	--------------

III. DESCRIPCIÓN BREVE DEL PROCESO (*ítems iniciales, ítems mejorados, eliminados, etc.*)

En conclusión, el instrumento que mide la percepción de las variables cumplimiento de las obligaciones sustanciales y recaudación del impuesto predial, alcanzó un nivel de confiabilidad estadística **MUY ALTA**, cuyo valor está representada por un 99.4% de confianza, lo que demostró que el instrumento se puede utilizar de manera pertinente para la recolección de datos bajo los fines académicos y científicos necesarios.


M. ZURY M. SOCOLA JUÁREZ
LIC. EN ESTADÍSTICA
COESPE 1102

ANEXO N° 6: DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Fecha Imp.: 25/10/2021
Hora Imp.: 14:51
Página: 1

GERENCIA DE RENTAS

RECAUDACION POR AREA

AREA : 113200 - SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y REGISTRO TRIBUTARIO

FECHA : DESDE 1/01/2018 HASTA : 31/12/2018

PARTIDA	DESCRIPCION	TOTAL
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	25,930.38
1.1.5.3.1.99	OTRAS MULTAS	7,051.15
1.1.5.3.2.99	OTRAS SANCIONES	1,463.29
		<hr/>
		34,444.82



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Fecha Imp.: 25/10/2021
Hora Imp.: 14:50
Página: 1

GERENCIA DE RENTAS

RECAUDACION POR AREA

AREA : 113200 - SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y REGISTRO TRIBUTARIO

FECHA : DESDE 1/01/2019 HASTA : 31/12/2019

PARTIDA	DESCRIPCION	TOTAL
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	80,947.20
1.1.5.3.1.99	OTRAS MULTAS	12,798.79
1.1.5.3.2.99	OTRAS SANCIONES	9,113.65
		<hr/>
		102,859.64



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

Fecha Imp.: 25/10/2021
Hora Imp.: 13:05
Página: 1

GERENCIA DE RENTAS

RECAUDACION POR AREA

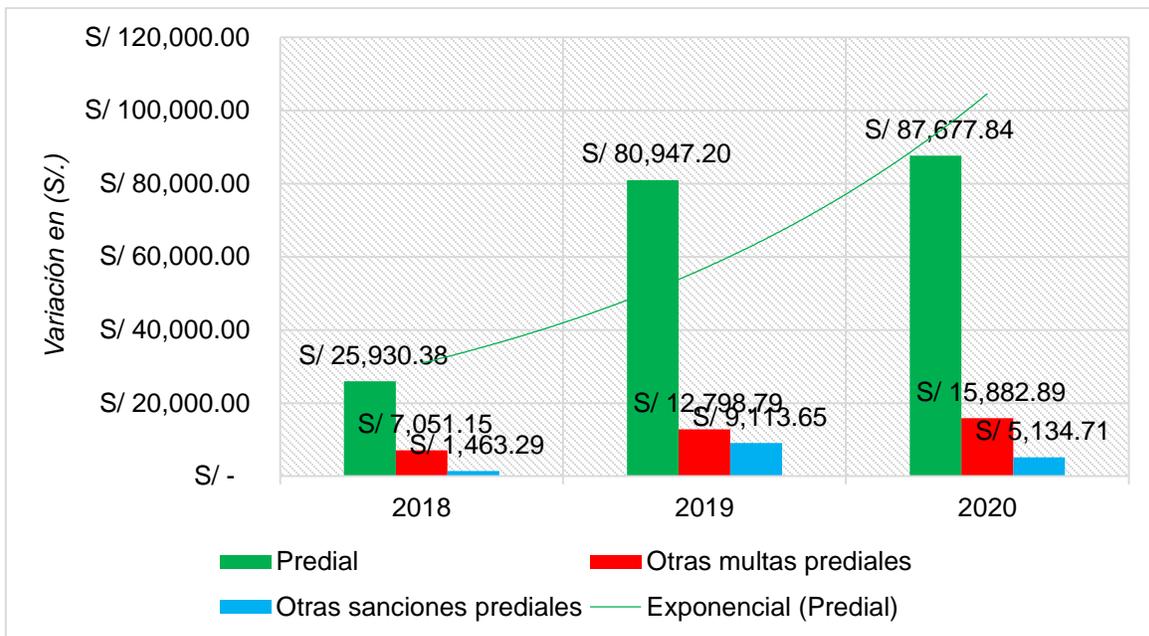
AREA : 113200 - SUBGERENCIA DE RECAUDACION Y REGISTRO TRIBUTARIO

FECHA : DESDE 1/01/2020 HASTA : 31/12/2020

PARTIDA	DESCRIPCION	TOTAL
1.1.2.1.1.1	PREDIAL	87,677.84
1.1.5.3.1.99	OTRAS MULTAS	15,882.89
1.1.5.3.2.99	OTRAS SANCIONES	5,134.71
		<hr/>
		108,695.44

Figura 1

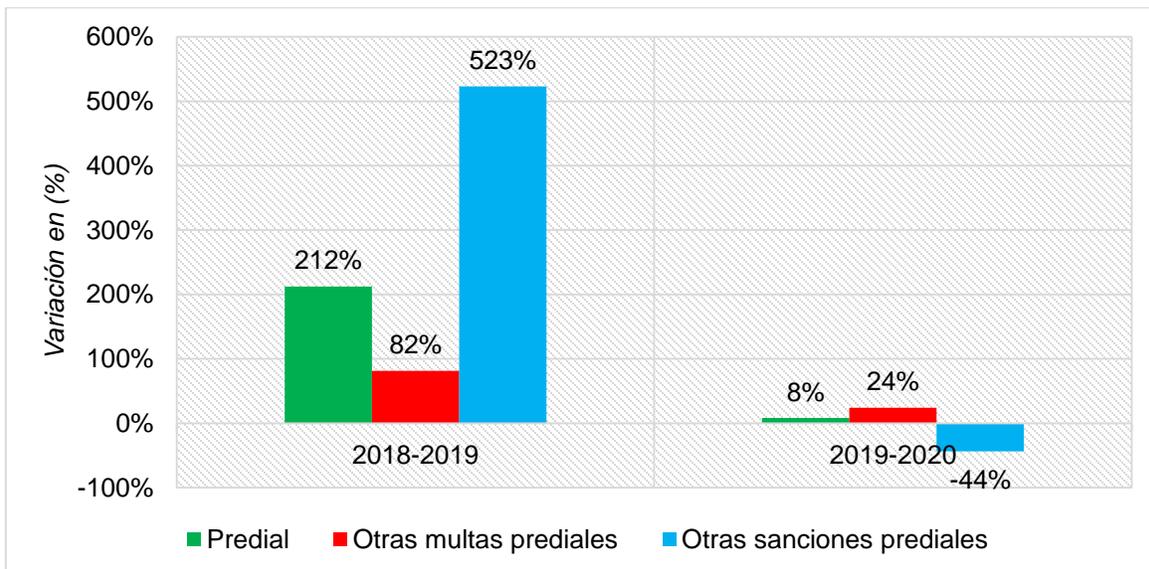
Análisis comparativo de la recaudación predial del periodo anual 2019 - 2020



Fuente: Registro de recaudación del área de rentas.

Figura 2

Variación porcentual de la recaudación predial del periodo anual 2018 - 2020



Fuente: Registro de recaudación del área de rentas.

ANEXO N° 7: CARTA DE PRESENTACION Y CARTA DE ACEPTACION



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Piura, 15 de octubre de 2021

CARTA N° 144 - 2021-UCV-VA-P07/CCP

SEÑOR:

LUIS ALBERTO DE LA CRUZ ALMA

GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE

SUB GERENTE DE RENTAS Y FISCALIZACION: MARLON JOEL TEMOCHE PANTA

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez presentarle a la Srta. **LEILY LISSETH VIVIANI SULLASI TUME**, identificada con código universitario N° 2000029082, estudiante del X ciclo del Programa de Estudios de Contabilidad – Piura adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad César Vallejo, quien desea realizar el proyecto de investigación denominado ***"CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE, SECHURA, 2019-2020"***, por lo que necesita que su representada le pueda brindar el apoyo correspondiente para realizar el mencionado trabajo y optar por el grado de bachiller en Contabilidad y el título de Contador Público por nuestra casa de estudios.

Concedores de su compromiso con el desarrollo educativo de nuestra comunidad académica, agradeceré brindar las facilidades del caso a la estudiante **LEILY LISSETH VIVIANI SULLASI TUME**, a fin de que pueda lograr el objetivo de su proyecto de investigación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*Mg. Letty Angélica Huacchillo Pardo
Coordinadora de la Escuela de Contabilidad
Universidad César Vallejo*



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"Vice, Capital Regional del Manglar"

Carta N°10-2021 - MDV/IGM.

SEÑOR(A) : MG. LETTY ÁNGELICA HUACCHILLO PARDO
COORDINADORA DE LA ESCUELA DE CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

DE : CPC. LUIS ALBERTO DE LA CRUZ ALAMA
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : AUTORIZO LA ACEPTACION PARA BRINDARLE INFORMACION
PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION.

FECHA : Vice, 18 de Octubre del 2021

=====

Por medio del presente me dirijo a su despacho para saludarlo y al mismo tiempo para manifestarle lo siguiente:

Darle a conocer que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE, en el área de Sub Gerencia de Rentas y Fiscalización autorizamos a la Srta. SULLASI TUME LEILY LISSETH VIVIANI identificada con DNI N°72739328 y con Código Universitario 2000029082; alumna de la Universidad Cesar Vallejo – Piura, de la Facultad de Ciencias Empresariales – Escuela de Contabilidad, para poderle brindar la información que necesite de la Municipalidad para el Desarrollo de su TESIS denominado "Cumplimiento de la Obligaciones Sustanciales y Recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Vice, Sechura 2019-2020"

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para presentarle mi consideración y estima.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
SECHURA
Mg. CPC. Luis Alberto De La Cruz Alama
GERENTE MUNICIPAL

**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN LOS
RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

Datos Generales

Nombre de la Organización:	RUC: 20159249779
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE	
Nombre del Titular o Representante legal:	
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE	
Nombres y Apellidos	DNI:
LUIS ALBERTO DE LA CRUZ ALAMA	40124559

Consentimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo ⁽¹⁾, autorizo [], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE, SECHURA, 2019-2020	
Nombre del Programa Académico:	
ESCUELA DE CONTABILIDAD – CAMPUS PIURA	
Autor: Nombres y Apellidos	DNI:
LEILY LISSETH VIVIANI SULLASI TUME	72739328

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones siempre que corresponda al estudio, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: 12 DE OCTUBRE DEL 2022

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
SECHURA PIURA**

Mg. CPC. Luis Alberto De La Cruz Alama
GERENTE MUNICIPAL

Firma: _____
(Titular o Representante legal de la Institución) |